

La importancia de los sistemas de control y seguimiento al lavado de activos
en Colombia: caso paramilitarismo (AUC).

Juseth Yamasait Guzmán Castrillón

Universidad Militar Nueva Granada
Especialización en Gestión en Desarrollo Administrativo
Ensayo de Grado
Bogotá.
2016

LA IMPORTANCIA DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL LAVADO DE ACTIVOS EN COLOMBIA: CASO PARAMILITARISMO (AUC).

Jusseth Yamasait Guzmán Castrillón

Introducción: Este documento tiene como objetivo, presentar de manera descriptiva la importancia de los sistemas de control y prevención al lavado de activos en Colombia, tomando como referencia, la sustentación legal a nivel nacional y conceptos de organizaciones de carácter internacional en materia de lucha contra el lavado de activos.

El eje central será el caso del paramilitarismo colombiano (AUC)¹, explicando cómo este grupo logro impactar las estructuras financieras en diferentes campos, a lo largo de la década de los 2000 y a su vez como se fue desmantelando su accionar, gracias al funcionamiento articulado entre los sistemas de prevención y detección y los respectivos organismos del estado colombiano.

El documento propone que los sistemas de control y prevención al lavado de activos, implementados en Colombia, funcionaron o aportaron el musculo estratégico en la lucha contra las autodefensas y su afán de infiltrar dineros

¹Fernando Cubides propuso una definición que sirve como punto de partida. Según éste, los grupos paramilitares colombianos eran “grupos armados que al margen de las normas y convenciones del derecho de guerra, combaten a la insurgencia persuadidos de que las armas y los recursos del estado no lo pueden hacer con eficacia”, ver “Los paramilitares y su estrategia”, en Malcolm Deas y María Victoria Llorente (eds.), Reconocer la guerra para construir la paz, Bogotá, CEREC, Uniandes, Norma, 1999.

producto de sus actividades delictivas en lo más profundo del sistema financiero colombiano.

El lavado de activos desde su concepto más profundo hace referencia al método utilizado por delincuentes, grupos de bandas criminales, personas naturales y jurídicas (empresas) y hasta personas del común, que pretenden la legalización de dinero proveniente de fuentes como el narcotráfico, la extorsión, y demás actividades que surgen de su accionar delictivo. Tal vez una definición más concreta y fácil de entender es la que indica Hernández (2014) en su texto, cuando se refiere a que los lavadores de activos se encargan de ocultar o encubrir el origen ilegal de los recursos percibidos con el objetivo, más adelante, de sacar provecho o disfrutar de este método.

En el ámbito moderno de los estados, los gobiernos continúan día a día enfocando sus esfuerzos a algo que parece que ya es costumbre en las organizaciones criminales; que paralelamente a cometer delitos centran sus esfuerzos y su maquinaria criminal en buscar nuevas maneras de esconder sus bienes. Es por esto que este documento mostrara en su cuerpo, la reseña del origen del lavado de activos en Colombia, la normatividad aplicada que dio paso las formas de lucha, el ataque directos a los grupos al margen de la ley como el caso de los paramilitares, los resultados obtenidos y además planteará lo que podría ocurrir, asegurada la continuidad de estos métodos de persecución contra la delincuencia en el país.

Consideraciones iniciales.

Es necesario establecer, que este tipo de delito denominado lavado de activos, tiene su fuente de origen en la prohibición de eventos o actividades, que en ciertos momentos de la historia tuvieron permisividad. Es así como en el mundo, se conoce que el termino lavado de activos, por lo menos en la época moderna, se originó cuando en los Estados Unidos, se estableció la denominada Prohibición², en la cual "Las mafias norteamericanas establecieron una red de lavanderías para ocultar la procedencia ilícita del dinero, de este modo presentaban las ganancias ilícitas como procedentes del negocio de las lavanderías."(Mancera, 2014, Lavado de activos en Colombia).

Todo este tipo de infracciones a la ley, métodos para poder ocultar actividades ilícitas y por supuesto las ganancias que de allí surgieron, fueron permeando a ciudades y estados completos; con el paso del tiempo algo tan lucrativo tuvo que llamar la atención de los bandidos locales, es así como consecuencia de la proliferación global de este fenómeno, el lavado de activos toco a la puerta del territorio nacional.

Las organizaciones criminales, que ya para el año 2000 en Colombia habían superado etapas adversas como la lucha contra la bonanza marimbera³, la luchas sangrientas entre Estado y carteles del narcotráfico; como el cartel de Medellín o el

²La Ley Seca o Prohibición (del inglés Prohibition) es un periodo entre 1920 y 1933 en que se estableció la Enmienda 18 de la Constitución, el 16 de enero de 1920 con la Ley Volstead, mediante la cual se prohibía la venta, transportación y fabricación de bebidas "tóxicas", o sea, bebidas alcohólicas, para su consume en Estados Unidos.

³Entre 1974 y 1984 se habla de la "bonanza marimbera": la época de mayor actividad de tráfico de esta droga hacia Estados Unidos y, consecuentemente, en la que más dinero se recibió en Colombia por este negocio ilegal.

cartel de Cali, comenzaron a buscar fuentes alternativas de blanquear sus capitales y ocultar o por lo menos tratar de desdibujar ese estereotipo de derroche sin medida que se evidenció en los 90s; cuando para nadie en Colombia era un secreto que el dinero producto del delito estaba circulando en abundantes cantidades, representado por lujosas mansiones, animales exóticos, concursos de belleza y grandes edificaciones familiares.

Toda esta empresa criminal que azotaba al país, ya no solo a través de lo que parecían ser ya extintos grandes carteles de la droga; sino que también grupos emergentes de bandas criminales o simples sucesores de capos capturados o asesinados, vincularían sus acciones con otro mal imperante en la sociedad colombiana presente a través de varias décadas, como los grupos guerrilleros.

En el contexto nacional, un fenómeno emergente para el año 2000 en Colombia, fue el crecimiento exponencial de los grandes bloques de autodefensas (paramilitares)⁴, quienes hacían presencia en poblaciones donde contrarrestaban el poderío de las guerrillas y a quienes con el paso del tiempo, sus patrocinadores o financiadores fueron disminuyendo su apoyo económico, a pesar que según estudios enfocados a las repercusiones de grupos de autodefensas en Colombia informaron que "la actuación de los grupos paramilitares ha permitido también reducir la probabilidad de extorsiones y otras prácticas por parte de las guerrillas que desincentivaban la inversión en estas zonas y se ha creado un clima favorable para los intereses de los grandes propietarios". (Fundació Solidaritat de la Universitat de Barcelona, s.f, p. 4). El resultado de esta disminución abrió

⁴se atribuye a la ineficacia de las Fuerzas Armadas colombianas para controlar el fenómeno de las guerrillas.

las puertas del negocio más lucrativo y de propia financiación como la producción y exportación de droga.

Lavado de activos en Colombia.

El concepto de lavado de activos anteriormente explicado, tiene fundamento sólido en un país como Colombia, donde la lucha contra todo tipo de delincuencia, siempre ha sido la protagonista, en el día a día nacional.

Es necesario comprender que este fenómeno se ha venido presentando en el país y se puede analizar desde la perspectiva, que ante la permeabilidad del sistema financiero colombiano, por ejemplo en los años 80"s, donde no existía legislación contundente en contra de estos actos delictivos, facilitó su protagonismo. Además se debe tener en cuenta que fue una década marcada por el auge del dinero del narcotráfico, el país fue un escenario perfecto para la implementación del lavado.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, se evidencian algunos datos de lo que ha sido el protagonismo del lavado de activos en la económica colombiana, "que para el año 2012 los dineros que se tranzaron y legalizaron en el sistema financiero alcanzaron los 20 billones de pesos alrededor de 11,100,000 millones de dólares".(Mancera, 2014, p.18).

Continuando con el mismo año 2012, la revista Portafolio⁵ en su edición electrónica de Finanzas indico el alcance de lo que serían las cifras del lavado de activos: "Autoridades calculan el lavado de dinero en unos 17.000 millones de dólares al año, un poco más que la inversión extranjera directa que recibió Colombia en el 2012 y más de un 5 por ciento de su PIB."(Agencia Reuters, 2013, párr 7).

Estas cifras, podrían dar un aspecto amplio de la trascendencia de este tema en la esfera nacional, aunque también es importante destacar a manera comparativa, el escenario mundial en el cual se mueven alrededor de "\$740,000,000,000 billones de dólares, según cifras aportadas por el jefe en Colombia de la Oficina de la ONU contra la Droga y el Delito (Unodc) en el año 2013, Bo Mathiasen."(Elpais.com.co, 2013). Esto permite evidenciar, un escenario globalizado del crimen de blanqueamiento de capitales.

Con el propósito de entender de manera más detallada la facilidad que encuentra el delito de lavado de activos para infiltrar las cuentas nacionales o el sistema financiero nacional, lo siguiente que se debe explicar es acerca de las formas más comunes de manifestación de este delito.

⁵Diario online de información y noticias de economía y negocios en Colombia su página web es www.portafolio.co

Formas comunes al lavar activos.

El fenómeno denominado lavado de activos tiene como particularidad, que a pesar de ser un delito tiene cierta analogía con los grandes procedimientos industriales o empresariales, en los que los procesos desarrollados, se caracterizan por tener etapas o pasos para operar.

Es importante poder entender estas modalidades, ya que permitirán identificar muchas más fácil el actuar de los grupos paramilitares en Colombia.

Según varios expertos se destacan o se pueden denominar etapas del lavado de activos a aquellos momentos donde la criminalidad ejecuta acciones con el fin de encubrir u ocultar los dineros producto de los negocios ilícitos, es así como el GAFI (Grupo de Acción Financiera)⁶ difundió un sistema de 3 partes para describir este delito: La colocación, estratificación y la integración. (Superintendencia de Seguros de la Nación, 2013)

En la primera de estas etapas denominada la Colocación, los delincuentes una vez que han obtenido recursos muchas veces provenientes de extorsiones o el mismo narcotráfico, se enfrentan ante la situación en la que el dinero recibido es a veces tan abundante que se les hace difícil el almacenamiento o manejo, por lo tanto buscan la manera de convertirlo intentar guardarlo o introducirlo al sistema financiero.

⁶El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo inter-gubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas, en los niveles nacional e internacional, para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Es por esto que como lo define la Superintendencia de Sociedades " 1. colocación: Son los actos tendientes a llevar el dinero obtenido ilícitamente a un lugar diferente a aquel en donde se cometió el delito".(Prieto, S.F.).

En esta etapa generalmente se pueden encontrar operaciones de colocación de dinero a través de personas contratadas por las bandas criminales con el objetivo de mover de manera masiva, fondos en diferentes negocios o entidades financieras, con el objetivo que una vez colocados estos dineros, se pueda continuar a la siguiente fase.

El ocultamiento es como se le denomina al siguiente paso en el lavado de activos, esta etapa o fase describe como los delincuentes u organizaciones buscan de manera acelerada el maquillaje de los dineros obtenidos a través de crímenes, generalmente utilizan movimientos financieros rápidos con el fin de evitar que estos dineros sean rastreados con facilidad por los sistemas de detección implementados.

La Uiaf ⁷ determina que el ocultamiento: "Involucra la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas mediante capas de transacciones financieras, buscando disimular el rastro documentado, fuente y propiedad de los fondos."(UIAF, 2014).

⁷ La UIAF es la unidad de inteligencia financiera y económica del país y su misión se centra en proteger la defensa y seguridad nacional en el ámbito económico, mediante inteligencia estratégica y operativa.

Es por esto que en el país así como en el mundo con el paso del tiempo y la tipificación en delito de estas modalidades que configuran el lavado o blanqueamiento, los grupos delictivos han creado operaciones de rápido maquillaje o mejor llamadas Tipologías del lavado de activos.

Dentro de las tipologías más conocidas se puede tomar el ejemplo del denominado Pitufeo, que consiste en generar varias transacciones de pequeñas cantidades de dinero por ejemplo en transacciones de giros internacionales (remesas).

La UIAF define esta modalidad como la que busca realizar giros de dinero producto de actividades ilícitas con la característica clara de fraccionar las operaciones, utilizando a muchos beneficiarios denominados Pitufos, quienes generalmente no se identifican con documentos verdaderos, con esto logran que el fraccionamiento, genere más dificultad en la localización o rastreo de estas entidades criminales.(UIAF, 2014).

Una vez el dinero ha sido ocultado el dinero ilícito, el siguiente paso es el denominado como Integración, que no es más, que la forma de generar actividades de tipo aparentemente lícito, que puedan pasar ante las autoridades como un negocio normal.

La Superintendencia de Sociedades de Colombia⁸ define a la etapa de integración aquella en que "Los delincuentes dan apariencia de legalidad al dinero creando una actividad económica, un negocio, una operación comercial que justifique su tenencia, posesión o propiedad"(Prieto, S.F.).

En este punto es donde se hace muy importante entender, que la integración es, además de ser la última etapa del lavado de activos, tal vez el momento más impactante en la economía de un país, ya que muchas bandas criminales o grupos al margen de la ley, logran mermar los esfuerzos de las entidades gubernamentales, policiales o financieras.

La integración de dinero a la economía local, equivale al éxito de la delincuencia y a la vinculación directa de personas o empresas que muchas veces se ven permeadas por estas actividades sin tener la idea del problema que está detrás o las consecuencias por desarrollar actividades involuntarias de tipo ilegal.

La siguiente imagen muestra de manera dinámica la integración de las 3 fases del lavado de activos expuestas anteriormente.

⁸La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles.

Imagen 1. Lavado de activos.



Tomado de: Bedoya, Ana, 2013,

http://www.larepublica.co/asuntos-legales/las-3-fases-del-lavado-de-activos-seg%C3%BAAn-estudio-de-minjusticia_36648.

Cuando se habla de sistemas de control y seguimiento al lavado de activos en Colombia y su éxito o importancia en la lucha contra grupos al margen de la ley, se debe destacar todo el sustento jurídico que existe en Colombia y que ha sido la base de esta lucha estatal y sobre todo, que modelos internacionales sirvieron de marco de referencia para la implementación de estos sistemas. Esto permite subrayar la determinación mundial que existe entre entidades gubernamentales para hacer frente a estos delitos.

Normatividad y sustento legal de los sistemas de control al lavado de activos a nivel internacional y en Colombia.

El lavado de activos genera su punto más fuerte en el momento que penetra los estamentos financieros con el objetivo de colocar el dinero y legalizarlo dentro de operaciones legales, como se vio en el capítulo anterior. Sin ninguna duda este delito presentaría muchos inconvenientes si no existiesen los sistemas financieros, ya que al tratar de esconder el dinero obtenido no se podrían controlar o centralizar las cuentas ni las fuentes de financiamiento de manera tan fácil, esto debido a que una simple transacción de cambio de divisas o una consignación de dinero en la cuenta de un colaborador o testaferro permite la identificación o trazabilidad del dinero ingresado.

En ese contexto los estados tuvieron su primer encuentro para determinar una lucha de frente contra estas operaciones criminales en la denominada Declaración de Basilea en el año 1988, donde el comité de supervisión bancaria⁹ integrado por principales países en materia financiera como : Brasil, Canadá, China, Francia, Alemania, Hong Kong, India, Indonesia, Rusia, Arabia Saudita, Singapur, Suiza, Turquía, el Reino Unido y los Estados Unidos, entre otros, emitieron importantes documentos donde ofrecían una estrategia más amplia de prevención del lavado de activos, introduciendo temas como el conocimiento del cliente, que no es más sino instaurar medidas eficaces y a la vez amables con el consumidor financiero, que permitan que los bancos o entidades de

⁹ El Comité de Supervisión Bancaria fue fundado en 1930 y es la organización bancaria más antigua del mundo, y es conocido como el Comité de Basilea.

financiamiento, puedan identificar fácilmente al cliente y tener el control de toda aquella persona o entidad que utilice o solicite utilizar sus servicios.

Otros parámetros reforzados por la declaración de Basilea contemplan que las entidades financieras deberían comprometerse de manera concreta en el cumplimiento de las leyes sujetas a las transacciones financieras, suponiendo reglas claras a los clientes y que no trasgredieran las normativas de otros países, Además se puede encontrar que es un principio de la declaración, imponer la cooperación entre los actores bancarios o de financiamiento en un país y las autoridades designadas para la lucha contra los delitos de lavado, estableciendo claramente que la complicidad con delincuentes ya sea de manera directa o indirecta no debe ser premisa de la institución:

"Los bancos deben cooperar plenamente con las autoridades nacionales encargadas de velar por el cumplimiento de la ley en la medida que les permitan las normas específicas de su país sobre secreto profesional. Deben cuidar de no dar asesoramiento ni apoyo a los clientes que busquen engañar a la mencionada autoridad, dando informaciones falseadas incompletas o que se presten a engaño."(Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad, S.F.).

De esta manera se dispone del compromiso y premisa que todas las instituciones financieras se aseguren de implementar los mecanismos de cumplimiento, para que todos sus trabajadores se encuentre informados y ejerzan su verificación a las transacciones financieras con el objetivo de lograr la prevención eficaz del lavado de activos.

Dentro de los parámetros internacionales definidos para la lucha contra el blanqueo de capitales, se encontraron, con el paso del tiempo, grupos de países interesados en formar bloques de acción que permitieran de manera más organizada hacer frente a esta problemática es así que un grupo ya establecido desde los años 70's como el G7¹⁰ (bloque económico de los países más industrializados), se propuso crear un organismo con conceptos básicos sobre temas operativos, económicos y financieros, que pudiera establecer reglas de juego aplicables en todos los países que adhirieran a la idea, con el objetivo de implantar una cultura de prevención del lavado de activos.

De todo esto surgió el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI (Financial Action Task Force – FATF, en inglés)¹¹ es una institución intergubernamental que se creó en 1989 y que tuvo gran importancia posteriormente en la creación de organismos estatales encargados de determinar el seguimiento y rastreo del lavado de activos.

El GAFI denominó una serie de recomendaciones iniciales sobre el tratamiento del delito de blanqueo de capitales como las "40 RECOMENDACIONES" que fueron unas sugerencias a los países y sus entidades centrales de control y entidades de funcionamiento financiero, acerca de cómo debían ejercer cooperación multilateral para darle mayor alcance a los resultados buscados, establecieron

¹⁰El Grupo de los Siete (G-7), es una organización internacional que nace como consecuencia de una ruptura en la economía internacional y se establece para facilitar la cooperación económica entre sus miembros que son los principales países industrializados: Canadá, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Italia, Japón y Estados Unidos.

¹¹El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo inter-gubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas, en los niveles nacional e internacional, para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

responsabilidades directas a los sistemas jurídicos para que estos dispusieran parte de su trabajo a la tipificación del delito de lavado de activos, definición de penas y demás parámetros de tipo administrativos para darle cuerpo legal a este fenómeno y facilitar la persecución estatal, decomisos, congelamientos, embargos y demás mecanismos que permitieran localizar y mermar la acción de estos grupos de delincuentes.

Pero tal vez dentro de las recomendaciones, la que más tiene que ver con el tema de este ensayo y que permite llevar este análisis al terreno nacional, es el grupo de recomendaciones referentes a la creación de instituciones financieras encargadas de regular, investigar y supervisar la lucha administrativa estatal contra el lavado de activos. En el documento formal de las 40 recomendaciones se encuentra la recomendación número 29 que estipula: " Unidades de inteligencia financiera. Los países deben establecer una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) que sirva como un centro nacional para la recepción y análisis de: (a) reportes de transacciones sospechosas; y (b) otra información relevante al lavado de activos, delitos determinantes asociados y el financiamiento del terrorismo, y para la comunicación de los resultados de ese análisis"(Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de Colombia., 2014, p.24).

Como bien lo estipula la recomendación, los gobiernos tendrían a su cargo la creación de estas entidades para institucionalizar sus acciones en contra de este delito, dando paso entonces a la creación de la Unidad de Investigación y Análisis Financiero (UIAF) en Colombia en el año de 1999, entidad del estado encargada de centralizar, sistematizar y analizar datos relacionados con operaciones de lavado de activos, es decir, la Unidad es un filtro de información que se apoya en tecnología para

consolidar y agregar valor a los datos recolectados, esto le permite detectar operaciones que pueden estar relacionadas con el delito (UIAF, 2016).

Es importante aclarar que esta entidad es la cabeza visible de la lucha contra el lavado de activos en Colombia y que tiene directamente relacionado dentro de sus objetivos la prevención y detección del blanqueo de capitales, pero no podría funcionar sin un bloque legislativo que la empodere en materia penal como la ley 365 de 1997, en la que se decretan medidas o normas legislativas directamente definidas para luchar y prevenir los delitos organizados, con el propósito de encubrir o de completar la fase del lavado de activos definida como integración.

En el artículo 247, la ley 365 de 1997 determina lo siguiente:
"LAVADO DE ACTIVOS. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión o relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, le dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito incurrirá, por ese solo hecho, en pena de prisión de seis (6) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales."(Corte constitucional, Republica de Colombia, 1997, p.6).

Por supuesto y en concordancia con las determinaciones internacionales y generando concordancia con la lucha transnacional de estados contra el lavado de activos, esta ley articula también que no solo el dinero nacional productos de estos delitos, será objeto de imputabilidad de cargos, por lo tanto decreta en el artículo 247 párrafo 1o. : "El lavado de activos será punible aun cuando el delito del que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores hubiesen sido cometidos, total o parcialmente, en el extranjero."(Corte constitucional, Republica de Colombia, 1997, p.6).

Teniendo en cuenta que esta ley determina responsabilidades jurídicas sobre el lavado de activos y su ocultamiento e integración, es necesario entender que estas normas facilitan o colaboran con la acción gubernamental y policial en contra del lavado. Esto sin lugar a dudas, permitió la desarticulación de la maquinaria financiera de los grupos paramilitares en Colombia.

La ley 365 de 1997 también define la responsabilidad por omisión de control en las entidades financieras, factor fundamental para lograr resultados en bloque contra estos delitos, es por esto que dictamina lo siguiente:

"Artículo 247B: OMISIÓN DE CONTROL. El empleado o directivo de una institución financiera o de una cooperativa de ahorro y crédito que, con el fin de ocultar o encubrir el origen ilícito del dinero omita el cumplimiento de alguno o todos los mecanismos de control establecidos por los artículos 103 y 104 del Decreto 663 de 1993 para las transacciones en efectivo incurrirá, por ese solo hecho, en pena de prisión

de dos (2) a seis (6) años y multa de cien (100) a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales"(Corte constitucional, Republica de Colombia, 1997, p.7).

En este punto y en concordancia con la articulación legal en el país, toma suma importancia los controles o determinaciones en cuanto a prevención y control que ejerce la superintendencia financiera de Colombia.¹² Esta entidad genera documentos, decretos y actos sancionatorios aplicables a todas las entidades sujetas a supervisión de actividades de recaudo, manejo y disposición de recursos económicos captados a través de usuarios.

La Superintendencia Financiera, a través de estatuto orgánico del sistema financiero, que no es más que un documento en el que se tienen en cuenta disposiciones generales para el desarrollo de actividades financieras en el país, fija en su parte I, denominada instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas, en su título IV deberes y responsabilidades, capítulo 4: Instrucciones relativas a la administraciones del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, indica que la superintendencia requiere que las entidades implementen un sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT), con el fin de prevenir que sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.(Secretaría del senado de Colombia, 1993).

¹²Naturaleza Jurídica: La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

Este sistema, definido como SARLAFT para las entidades financieras sujetas de supervisión, comprende fases básicas de aplicación como la identificación, en la que es necesario establecer o tipificar el tipo de actividades que podrían ser derivadas de actividades criminales. La siguiente es la medición o evaluación, en la que se deben valorar los impactos que podrían representar este tipo de actividades enmarcadas con origen delictivo. La tercera etapa es el control y monitoreo, en la que se deben disponer los mecanismos que serán ejecutados por parte de las entidades financieras para evitar la contaminación en sus operaciones, a través de la colocación e integración de dineros ilícitos.

Es importante aclarar que una última herramienta de sustento a la lucha contra el lavado de activos, es el documento CONPES¹³, que sirve, para establecer las estrategias estatales del direccionamiento económico y social, indispensable para establecer la lucha contra el lavado de activos, como una política estatal y terminar de darle el sustento legal a todo este tema.

Estos documentos son generados por todos los gobiernos de turno con el objetivo de determinar directrices claras en temas del orden nacional que afectan el comportamiento social y económico, por este motivo se tiene definido un documento CONPES denominado: Política nacional anti lavado de activos y contra la

¹³El Consejo Nacional de Política Económica y Social — CONPES — fue creado por la Ley 19 de 1958. Ésta es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país.

financiación del terrorismo. el más reciente es el número 3793 del año 2013, que explica : "El Plan establece que la fuerza pública, articulada con otras instituciones del Estado, debe crear estrategias para combatir estas modalidades delictivas y dado que los delitos fuente de lavado de activos y financiación del terrorismo se han incrementado se debe fortalecer también la política nacional de prevención, detección, investigación y juzgamiento del lavado de activos, administración de bienes incautados, acciones de extinción de dominio, cultura anti-lavado y financiamiento del terrorismo."(P.4).

Este documento aclara que como política nacional del gobierno colombiano, se deben establecer parámetros y estrategias para la prevención del lavado de activos y que estos a su vez será coordinado por instancias u organizaciones de tipo estatal como el ministerio de justicia y del derecho, la UIAF y la fiscalía general de la nación que a su vez está articulada con el apoyo operativo de las fuerzas armadas y la policía nacional. Con todo esto se dé un carácter de bloque nacional en contra de los delitos del lavado de activos. Cambiar la letra

Una vez más se evidencia que todos los estamentos de nivel nacional e internacional están organizados para hacer caer a estas redes del delito; en el caso colombiano, queda clara la articulación estatal para llevar a cabo una amplia y contundente estrategia contra las bandas criminales y grupos armados al margen de la ley, como se verá más adelante en el caso particular del paramilitarismo de la década del 2000.

Sistemas de prevención y lucha contra el lavado de activos del sistema financiero en Colombia.

A medida que se explican los tipos de lavados de activos y la normatividad existente en Colombia que respalda la identificación o rastreo de actividades ilícitas, se puede entender, cómo fue posible que las actividades gubernamentales lograran obtener resultados en contra de los grupos al margen de la ley; esta articulación legal y policial permitió obtener réditos en gran magnitud, en contra de los grupos paramilitares (AUC).

Con el fin de entender de una manera un poco más específica la obtención de estos logros, se deben entender los sistemas implementados de control y seguimiento al lavado de activos en Colombia.

En Colombia y luego de la determinación de implementar un sistema de administración del riesgo al lavado de activos y financiación del terrorismo, las entidades bancarias sujetas a revisión de sus actividades y siguiendo parámetros establecidos gracias al aporte internacional por parte de las 40 recomendaciones del GAFI, el estatuto orgánico del sistema financiero y la UIAF, implementaron medidas para la prevención del lavado, siguiendo el parámetro básico del conocimiento del cliente.

El conocimiento del cliente hace alusión a la información básica que debe recopilar una entidad financiera en el momento de aceptar una solicitud de vinculación de productos con un cliente, sea persona natural o jurídica, así como en el

momento de ofrecer la colocación de un producto e iniciar la relación comercial con el mismo.

Dentro de los datos exigidos a un nuevo cliente deben registrarse a través de formularios de vinculación comercial información como la identificación que "Supone el conocimiento y verificación de los datos exigidos en el formulario que permiten individualizar plenamente la persona natural o jurídica que se pretende vincular"(Superintendencia Financiera de Colombia, 2013, p.5). De esto se desprende información de ubicación demográfica y descripción de ingresos básicos por actividad económica.

El segundo tipo de información dentro del conocimiento del cliente obedece a la naturaleza de sus ingresos, en el que se debe consignar, qué tipo de actividad económica realiza asalariado, independiente, prestador de servicios, pensionado. Por supuesto dentro de esta clasificación el futuro cliente debe describir las características de la actividad como, quien es su empleador, antigüedad en la empresa, números de contacto para validar actividad. En los casos de actividades de tipo independiente, las entidades financieras tienen la potestad de solicitar y en la medida de lo posible sin llegar a generar algún traumatismo al cliente o consumidor, la documentación que sustente su actividad, algunas entidades solicitan historial bancario si aplica, declaración de renta o registro único tributario con el fin de evaluar el tipo de actividad y si la realiza dentro de los parámetros que determina la ley en Colombia.

Un último aspecto evaluado por las entidades financieras es sobre las características o periodicidad de las operaciones que realiza el cliente, con

esto determina una base sustancial del conocimiento del cliente o consumidor financiero, por esto deben recopilar dentro de los formularios de vinculación y también dentro de los formularios de registro de transacciones, los montos esperados de transaccionalidad y procedencia u origen de sus ingresos y egresos respectivamente.

Como se verá más adelante a través de los formatos denominados ROS, ROE Y FOREX, se debe aclarar que las entidades financieras están también en la potestad de diseñar dependiendo a los parámetros de riesgo que estimen, los diferentes formularios, formatos o registros para recopilar la información básica, esto está sujeto a las diferentes matrices o modelos de riesgo acordes a cada entidad pero que en el fondo siempre deben estar orientadas a velar para que "El conocimiento del cliente implique conocer de manera permanente y actualizada las información y con esto aportar a una cultura de prevención y detección del lavado de activos." (Superintendencia Financiera de Colombia, 2013, p.8).

En primer lugar se podría concebir que el conocimiento del cliente es un concepto muy general y que a partir de un formulario de vinculación bancario, no podría este solo servir para la prevención y detección del lavado, ya que como se sabe los delincuentes siempre están buscando nuevos métodos para no ser detectados, además que en el caso específico de los grupos paramilitares objetos de estudio de este documento, simplemente utilizarían técnicas como el pitufo o la integración para lograr sus objetivos. Pero como se describirá más adelante esta es tan solo una técnica de control y seguimiento que articulada con otros mecanismos se convierten en todo un bloque de filtración y detección de estos grupos de delincuentes.

El siguiente mecanismo es el Reporte de Operaciones Sospechosas que se creó a través del capítulo Décimo Primero del Título Primero de la Circular Externa 007 de 1996 de la SFC. y es un mecanismo de reporte que tienen las entidades financieras a través de las cuales los usuarios y según parámetros de seguridad y riesgo de las propias entidades, desarrollen o intenten cometer operaciones con origen o destino en posibles actividades de origen delictivo o con el fin de lavar activos a través de la integración en la economía legal.

El ROS es un formato que directamente está supervisado por la UIAF y busca ejercer un control de tipo preventivo, es por esto que se entiende que el momento a partir del cual la entidad toma la decisión de catalogar la operación como intentada o sospechosa. Para tal efecto, no se necesita que la entidad tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva" (Superintendencia Financiera de Colombia, 2013, p.21). Por lo tanto, las entidades financieras con este reporte buscan alertar a la UIAF sobre la posibilidad que un cliente intente realizar operaciones para integrar dinero ilícito, o busque favorecer cualquier entidad delictiva. Dentro de los datos informativos de este reporte se encuentran :

- Oficina donde se realizó la operación sospechosa (esto le permite a las autoridades realizar un mapeo geográfico identificando posibles puntos de referencia geográfica que logren asociar presencia de grupos paramilitares en la zona, para el caso específico del caso.)
- Tipo de ROS: esto se encuentra asociado a los parámetros internos de evaluación de riesgo de las entidades, como listas de

información negativa¹⁴, reportes de autoridades, listas internacionales, posibles operaciones de lavado.

- Descripción de la operación sospechosa: informa la actividad presentada de manera detallada, nombres apellidos, identificación, ubicación geográfica, direcciones teléfonos entre otros.

Estas consideraciones las deben hacer las entidades financieras teniendo en cuenta datos como alta transaccionalidad o incrementos acelerados de patrimonio de sus clientes, sospecha de documentos aparentemente falsos, números de identificación inexistentes, técnicas como el pitufo en busca de la integración, detección de nombres o personas vinculadas a investigaciones de tipo judicial, números de contacto inexistentes, suplantación de identidad por ejemplo utilizar identificación de personas fallecidas entre otros.

Las entidades financieras de Colombia, dentro de sus múltiples técnicas de prevención del lavado de activos, cuentan con dos formatos de recopilación de información que sirven para alimentar un reporte de operaciones sospechosas, aparte de los ya nombrados formularios de vinculación en alusión al conocimiento del cliente, también implementan los llamados Roe (Reporte de

¹⁴ Son listas elaboradas por buros crediticios, listas tomadas a partir de información pública, como noticias y reportes de policía nacional y listas alimentadas con información de reportes de obligaciones fiscales, como certificados de antecedentes de procuraduría y contraloría entre otros.

operaciones en efectivo) y los formatos FOREX (FOREIGN EXCHANGE ¹⁵ o lo que traduce cambio de divisas).

El reporte de operaciones en efectivo, surge como una medida de control, rastreo o seguimiento a las operaciones de dinero que sobrepasen un monto estipulado por las organizaciones financieras dentro de sus sistemas de riesgo financiero y SARLAFT, por lo tanto “Todo establecimiento bancario podrá limitar la cantidad que un individuo o asociación pueda depositar en su sección de ahorros, a la suma que estime conveniente, y podrá también, a su arbitrio, negarse a recibir un depósito o devolverlo en cualquier tiempo total o parcialmente.”(Superintendencia Financiera de Colombia, 2011). Es por esto que de acuerdo con lo indicado en el reporte de transacciones en efectivo de febrero de 2009 las entidades financieras a su vez pueden supervisar unos montos o cuantías mínimas que una vez cumplidas a través de operaciones financieras, están sujetas de reporte a la UIAF, en este caso el reporte de operaciones en efectivo.

Los valores mínimos para que una persona que hace uso de una entidad financiera deba registrar sus operaciones son las siguientes:

"Operaciones múltiples: aquellas que iguallen en su conjunto cincuenta millones de pesos(\$50.000.000) o en moneda extranjera USD 50.000.000 a favor de una misma persona natural o jurídica (empresa).

¹⁵Conocido como FOREX (Foreign exchange), el mercado de divisas es la negociación de monedas a precios reales. Esto significa que usted compra (o vende) una moneda a cambio de la venta (o compra) de otra moneda diferente.

"Transacciones individuales: son las que no entran en la categoría de múltiples pero si igualan o superan diez millones de pesos (\$10.000.000) o en moneda extranjera USD 5.000.000." (Superintendencia Financiera de Colombia, 2011).

Claramente al existir una dinámica económica en Colombia entre las personas y organizaciones y las entidades financieras, existen excepciones como pagos de impuestos, aportes sociales, pagos de valorización, impuestos y demás actividades comerciales en nombre de empresas o personales naturales que deban ser realizadas por valores que superen estos montos, claro está con todo el soporte documental que los bancos dispongan para descartar cualquier tipo de actividad ilícita de lavado de dinero.

Dentro del reporte de operaciones en efectivo se diligencian datos como nombre del depositante, origen de recursos, números de contacto, identificación y direcciones geográficas, fecha y lugar entre otros que dispongan las entidades financieras y que permiten obtener una trazabilidad de la operación.

Por último dentro de los sistemas o estrategias a tomar en cuenta se tiene el seguimiento hecho a las transacciones FOREX que para la pertinencia con el tema expuesto en este ensayo, permite realizar la trazabilidad de las operaciones de origen internacional, que como es sabido utilizan los grupos al margen de la ley para recibir el dinero muchas veces producto de la venta de drogas a carteles internacionales con el

objetivo de financiar sus movimientos, en este caso particular, una modalidad también realizada por los paramilitares en Colombia.

Las FOREX se utilizan también como mecanismo para el control y la prevención del delito del lavado, es así como en las entidades financieras se recaudan formatos con información acerca del tipo de operación, compra o venta de divisas, origen de los recursos que se tranzan, identificación de las partes tanto originador como beneficiario, identificación completa de las partes, direcciones de contacto y en algunos casos también se le solicitan a los operantes, documentos soporte de los recursos tranzados. Estos mecanismos permiten ejercer la debida trazabilidad en este tipo de operaciones, que permite descifrar el método de operación y lugares comunes de donde proviene el dinero que se intenta lavar. Así las autoridades pueden desmantelar redes completas dedicadas a este tipo de delitos.

Es pertinente mencionar que este documento toma como ejemplo al conocimiento del cliente, ROS,ROE y FOREX como mecanismos de prevención y control del lavado de activos relacionados a la efectividad contra los grupos al margen de la ley, pero existen mecanismos internos de las entidades financieras de tipo complementario para perseguir este delito ya sea para confrontar bandas criminales, pequeñas organizaciones delictivas o personas dedicadas al microtráfico, extorsión entre otros. Dentro de estos mecanismos se pueden utilizar técnicas como el análisis de la transaccionalidad de los clientes, los cambios de actividad económica, o el alto fluido de operaciones bancarias como las transferencias electrónicas o emisión de cheques.

Implicación de los grupos al margen de la ley en el lavado de activos: Caso Paramilitarismo AUC (Autodefensas Unidas de Colombia.)

El termino paramilitarismo hace referencia al accionar de ciertos grupos que de manera armada y al margen de la ley se organizaron como fuerzas alternas al estado alrededor de la década de los 70's en Colombia, con el fin de hacer frente y/o combatir a grupos armados de extrema izquierda denominados la guerrilla o FARC(fuerzas armadas revoluciones de Colombia).

Los grupos paramilitares se extendieron por zonas del país donde sus principales patrocinadores financieros eran grupos de comerciantes del ganado y de las tierras (hacendados) que con el paso del tiempo fueron acrecentando su participación directa en los hechos delincuenciales perpetrados por este grupo de insurgencia paramilitar. En la década de 1990, consiguieron organizarse como las AUC (autodefensas unidas de Colombia) donde uno de sus principales jefes era Salvatore Mancuso Gómez.

Este capítulo sustenta la efectividad de los sistemas de control al lavado de activos implementados en Colombia, que permitieron desarticular, en su gran mayoría los activos económicos de los paramilitares en Colombia durante los años 2000 a 2010.

Es importante aclarar un término claro sobre que fue el fenómeno conocido como el paramilitarismo en Colombia, es así como se puede encontrar una definición de que las AUC son: " una estructura militar descentralizada y no

homogénea que hizo de la población un blanco para adelantar objetivos contrainsurgentes y que llevó a cabo actividades criminales con un mínimo de coordinación nacional y algunos apoyos institucionales y privados." (Área de desmovilización, desarme y reintegración, Comisión nacional de reparación y reconciliación.2007, p.5).

Los grupos paramilitares en su gran mayoría formados por hombres armados provenientes de los grupos denominados Convivir¹⁶, que buscaron combatir abiertamente a las guerrillas comunistas presentes en Colombia y que en el momento de que fueran declaradas ilegales en el año 1999, pasaron a formar grupos privados de seguridad para ganadores en su gran mayoría de la zona norte del país, en departamentos como Sucre y Bolívar y también empezaron a prestar sus servicios a narcotraficantes de estas zonas, conocidos después en su conjunto como Autodefensas Unidas de Colombia(AUC).

Algunos líderes de esta organización tenían sus orígenes en familias del departamento de Córdoba adineradas y dedicadas a la agricultura y ganadería, muchos nombres se alcanzaron a identificar en Colombia como cabezas visibles de la organización, desde los hermanos Castaño Gil, Rodrigo Tovar Pupo alias Jorge 40, Diego Fernando Murillo alias "Don Berna" o Salvatore Mancuso.

Con el objetivo de entender en qué medida todas las técnicas de prevención y control al lavado de activos se relacionaron con la caída e incautación de

¹⁶ Grupos de personas asociadas bajo el amparo de los Decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 con la función de contribuir con labores de inteligencia para las fuerzas armadas de origen anticomunista.

bienes y activos a grupos paramilitares en Colombia, podemos encontrar como sustento la siguiente aseveración del diario Portafolio que el año 2008 en su artículo digital indicaba que: " Comprar premios: una de las formas que usan las organizaciones delictivas para sustentar el origen de sus recursos, consiste en comprar a los ganadores iniciales premios de loterías o los que se obtienen en concursos, de esta forma limpian el dinero. También hay quienes dicen que se ganaron un premio en el exterior y lo justifican con documentación falsa".

El negocio del chance le permitió a los grupos paramilitares lavar el dinero producto de su actividad ilícita, a través de una serie de confirmaciones judiciales que se explicaran más adelante, se puede inferir el éxito de las instituciones en el control y seguimiento al lavado.

Las AUC atravesaron luego de varios años de lucha contra las fuerzas guerrilleras y el propio estado Colombiano, por un proceso de desmovilización denominado Ley de Justicia y Paz¹⁷ del año 2005 bajo la presidencia de Álvaro Uribe Vélez, que estableció seguridad judicial para todos aquellos líderes paramilitares y sus hombres en filas que se acogieron a la dejación de armas y reinserción a la vida nacional y dentro de la legalidad y adoptando y acatando una serie de características de la ley mencionada, como el resarcimiento de víctimas, solicitudes de perdón y confesión de crímenes.

¹⁷La Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005) establece mecanismos para el otorgamiento de beneficios jurídicos, pena alternativa para el procesado a cambio de la verdad, confesión plena y veraz y la reparación entrega de bienes, solicitud de perdón a las víctimas.

Es en este último escenario donde se inició el protagonismo directo de los sistemas prevención y seguimiento al lavado de activos en Colombia. El motivo, claramente estaba definido ya que al existir una desmovilización masiva de integrantes de un grupo dedicado a la extorsión, al secuestro, al narcotráfico, dentro de sus formas más comunes de financiamiento, las tendencias a tratar de colocar el dinero escondido productos de estas actividades se incrementaría notoriamente y estaba en las autoridades descifrar las formas comunes de operación para tal fin.

Anteriormente se tomó el tema de la integración como unas de las fases del lavado de activos, a través de la creación de modelos económicos o negocios que dan aspecto de legalidad a ciertas operaciones. Es así como en esta fase es donde se enfocaron la mayoría de antiguos jefes paramilitares, para desarrollar los intentos de filtración de dinero ilícito.

Una de las técnicas de los paramilitares fue la de generar inversiones en las llamadas casas de chance, donde a través de compras de ganadores de premios, lograban legalizar el dinero o también a partir de la inversión de recursos, consensuada con los dueños de estos negocios.

Para este caso práctico de análisis, es preferible entender un poco como funciona el juego del chance, que por supuesto y bajo la legalidad colombiana, es un tipo de lotería pequeña que principalmente es jugado por los colombianos que no buscan grandes cantidades de dinero inmediato, sino que muchas veces buscan una cifra

que los ayude a salir de algún apuro diario como el pago de un servicio público o algún otro tema.

Este juego de azar consiste en una "empresa dedicada al recaudo de diferentes tipos de juegos de azar y pagos entre otros de servicios públicos o recargas a celular), "la persona puede apostar desde \$500 y puede escoger un número al azar de una, dos, tres o cuatro cifras. Con 4 cifras, en el mismo orden (directo), por cada peso que apuesta, se gana \$4.500, por ejemplo, si apuesta \$1.000 puede ganar hasta \$4'500.000 en una conjugación de 1 a 10 mil números. Si juega a 3 cifras, directo, son \$400 por cada peso apostado." (Finanzas personales, S.F.).

Esta costumbre en el país ha generado con el paso de los años en una actividad muy común y frecuente en los hogares colombianos, por lo menos en los estratos 1,2 y 3 y es en ese nicho de mercado, donde los paramilitares situaron sus intenciones.

Según un estudio de la firma PwC revela que sólo en 2010, los chances registraron ventas por \$1,3 billones y los casinos de \$1,2 billones (Revista Dinero, 2013), demostrando lo lucrativo que resulta este negocio.

Con el avance del proceso de Justicia y Paz y ya en años posteriores a su implementación, las investigaciones develarían, la combinación del negocio del chance con el lavado de activos, como clara demostración de la fase de integración anteriormente explicada.

Investigaciones llevadas a cabo por la fiscalía general de la nación en conjunto con la DIJIN, entidades financieras, superintendencia financiera, UIAF determinaron que se lavó mucho dinero por parte de los paramilitares en el negocio del chance y las transacciones en divisas.

El nexó de los grupos paramilitares y el chance.

Uno de los jefes máximos de las AUC, es Salvatore Mancuso, reconocido ciudadano de Montería Sucre, de familia ganadera, con estudios universitarios y quien decidió, a inicio de los 90's, unirse a esta fuerza insurgente, con el objetivo de hacer frente al hostigamiento de la guerrilla de las FARC en esta zona contra las personas que ejercían estas actividades. Ha sido una de las personas más investigadas por el lavado de activos a través de las casa de chance.

La fase de integración consta del estatus aparentemente legal que se le da a una actividad, en este caso el chance, actividad que reporta un IVA del 16% que generar aportes a la salud e ingresos a la nación ya que es una actividad que debe obligatoriamente reportar o gravar sus actividades con este impuesto, sirvió de escenario perfecto para estos métodos.

Según reportes de la fiscalía, a través de su vice fiscal general, Jorge Perdomo, en un artículo periodístico, "anunció que las investigaciones durante dos años permiten inferir que los paramilitares de Salvatore Mancuso presuntamente lavaron

cerca de 32.000 millones de pesos en siete años a través de las empresas de chance relacionadas con la polémica empresaria Enilce López."(RCN, 2014).

En estas investigaciones adelantadas se concluyó que la obtención de bienes acelerada, incremento patrimonial o de valor de las empresas de chance relacionadas con Enilce López y sus negocios con Mancuso, establecieron que se lavó dinero.

En otro artículo se nombran apartes del proceso que aun hoy en día se está siguiendo contra Enilce López alias la gata (alias, relacionado a los nombres de sus casa de apuestas), como por ejemplo el informa que determina "Esta vez la Fiscalía encontró que familiares y empleados de 'La Gata' hicieron millonarias transacciones desde finales de la década del noventa hasta el 2010 con el presunto objetivo de "lavar" dinero de organizaciones criminales en Sucre, Bolívar, Atlántico y Córdoba, entre ellas el Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia (Auc), comandado por Salvatore Mancuso".(Verdad Abierta, 2014, párr 3).

Es claro como la integración servía de fuente de financiamiento a los paramilitares y como las investigaciones de las instituciones del estado aportaron para la obtención de resultados en contra de estas organizaciones criminales, las investigaciones determinaron un patrón de comportamiento similar en otros caso y desde principios de los 90, mucho antes de iniciar los procesos de desmovilización de las AUC.

Todas las empresas que hacían parte del emporio económico de Enilce López como Uniapuestas en Barranquilla, Aposmar en Magdalena, Unicat en Bolívar y Aposucre en Sucre, se vieron involucradas en estos incrementos patrimoniales, las cifras lo demostraron, "durante la primera década del dos mil: Uniapuestas registró 126 mil millones de pesos; Aposmar, 6 mil 535 millones de pesos; Aposucre, 47 mil millones de pesos; Unicat, 48 mil millones de pesos; Uniproducciones, 448 millones de pesos; y Seguridad 911, 4 mil 700 millones de pesos". (Verdad Abierta, 2014).

Teniendo en cuenta el mecanismo de la infiltración de dineros a través de la empresaria del chance Enilse López por parte de Salvatore Mancuso, se puede establecer una correlación directa o *modus operandi* entre los movimientos de dinero de otros jefes paramilitares paramilitares que a través de la fase de integración, vincularon dineros ilícitos, como el caso de Alcides de Jesús Durango, alias 'René', comandante del bloque Suroeste Antioqueño de las AUC, quien fue capturado en el 2010, como máximo responsable de que hombres de ese bloque en el año 2003 secuestraron a un comerciante de la zona de Salgar, Antioquia de nombre John Jairo Varela González, para obligarlo a matricular en Cámara de Comercio un negocio de apuestas denominado Casino Bar South, ubicado en el municipio de Andes.

Este caso tiene de particular, el que se usó una combinación de secuestro, extorsión, manipulación, colocación e integración de dinero en función del lavado de activos, para financiar un bloque de la estructura paramilitar, tipifica estos métodos como los más comunes dentro de esa organización. Gracias a las autoridades gubernamentales en articulación con las entidades financieras de esta

persona, lograron detectar irregularidades en el pago de impuestos y se logró la congelación de cuentas bancarias para investigar las actividades del negocio matriculado en cámara de comercio, llegando a la conclusión de la investigación que fue un caso más de vinculación de dineros ilícitos.

Otro caso que quedo en evidencia gracias a la acción de la Fiscalía en conjunto con las entidades financieras y sus sistemas de prevención y control al lavado de activos , fue el de la ex diputada por el Atlántico Blanca Nelly Márquez Osorio, según investigación de la fiscalía señala " la ex diputada hacía depósitos y operaciones en efectivo y cheques, traslados interbancarios y transacciones financieras millonarias desde diferentes ciudades del país como Medellín, Cali, Barranquilla y Bogotá, entre otras, no acordes con sus actividades laborales y tampoco comerciales, La cifra detectada ronda los 20,000,000,000 millones de pesos entre 2003 y 2007 y afirma vínculos con jefes paramilitares como Mancuso, Don Berna y Alirio de Jesús Henao.(Diario el heraldo, 2013, párr 4).

Las operaciones lograron ser detectadas gracias a los sistemas de monitoreo y prevención como registros ROE, verificación de transaccionalidad esperada del cliente en sus productos y aplicación del conocimiento del cliente que deben tener las entidades financieras.

En cuanto al aspecto de las transacciones FOREX, las autoridades colombianas también detectaron gracias a los sistemas de prevención y control al lavado de activos, actividades relacionadas directamente a los grupos paramilitares, "Los movimientos de remesas en moneda Dólar USD en zonas de influencia paramilitar generaron un auge en movimientos financieros, " Por ejemplo, en la Plazoleta de Los Centauros de Villavicencio hay días en que puede comprarse a menos de dos mil pesos. En Montería (Córdoba) y Honda (Tolima) ha llegado a tener valores parecidos." esto haciendo alusión claramente a movimientos de dinero en moneda extranjera con el objetivo de lavar dinero.(EL TIEMPO, 2005).

Estas cifras, caso y ejemplos de la conexión de los grupos paramilitares y la posterior captura, decomiso, incautación de bienes y activos, congelamiento de cuentas bancarias y demás actividades que poco a poco fueron mermando las estructuras poderosas de los paramilitares en Colombia, son la evidencia de la efectividad de la lucha contra el lavado de activos, de la articulación de sistemas de riesgo financiero, adoctrinamiento de entidades gubernamentales en esta materia y del trabajo en conjunto realizado entre los años 2000 y 2010, que fueron arrojando los resultados esperados, entre otros por ejemplo en cifras como las medidas cautelares de embargo y secuestro de 391 bienes-inmuebles, 124 vehículos, 121 establecimientos de comercio y siete sociedades en el caso de Salvatore Mancuso y sus vínculos con Enilse López. Se generaron también exclusiones del denominado proceso de Justicia y paz, congelamiento e incautación de dineros en cuentas en el exterior, capturas, entre otros, Demostrando la

eficiencia de los sistemas explicados en este documento y generando la directa relación de los temas planteados al inicio de este trabajo.

¿Que sigue en la lucha contra el lavado en Colombia?

Una vez se analiza el resultado de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración de los grupos paramilitares y todo lo que se generó posteriormente en referencia al lavado de activos. se puede destacar el esfuerzo de las autoridades en Colombia, el intento de generar una sinergia entre autoridades, financieras, judiciales y policiales por perseguir con éxito a todos aquellos delincuentes que a través de fases de lavado como la integración buscaron mimetizar sus activos, es necesario evaluar la dinámica que le espera al país en un futuro próximo, en este momento Colombia pasa por lo que podrían ser 2 situaciones o escenarios neurálgicos en materia de la lucha contra el lavado de activos.

Por una parte se está desarrollando la última etapa de refrendación del proceso de paz con la guerrilla de las FARC que al igual que los grupos paramilitares, pasaran por procesos de desmovilización, desarme, reinserción y restitución, poniendo fin a una guerra de más de 50 años y que dejo la vinculación más allá de la lucha política y armada, a un grupo guerrillero inmerso en delitos relacionados con el secuestro, extorsión y fabricación y exportaciones de droga; Por supuesto que estas implicaciones generan un panorama de lavado de activos o por lo menos de intentos de lavado, en el que

las instituciones financieras deben estar atentas, aumentar el control a sus operaciones, ser más ácidos en las políticas SARLAFT ¹⁸y sobre todo consolidar el concepto del conocimiento del cliente.

Si las autoridades gubernamentales, policiales y financieras comprenden que es ahora cuando deben poner en práctica experiencias aprendidas del pasado, nuevas técnicas de prevención y control al lavado de activos y practicas más robustas de seguimiento, se podrá generar una cultura más fuerte en el país, en la que todas los ciudadanos sean conscientes de que la vinculación con estos delitos ya sea voluntariamente o de forma ingenua es un tema más común de lo que podría parecer. El verse involucrado en una operación de estructuración financiera a través de un simple deposito o cambio de moneda, es más fácil de lo que parece y muchas veces la falta de información sobre el tema, termina por afectar y llevar a la cárcel a muchos colombianos.

El tema del proceso de paz con las FARC y sobre todo en la etapa de la reinserción a la vida pública de los miembros, desmovilizados, debe generar una preocupación del sistema financiero que debe ser atendida de manera anticipada, estructurada y responsable.

El segundo escenario es de un carácter más técnico y directamente vinculado con entidades como la UIAF, La Superintendencia Financiera y los

¹⁸ SARLAFAT: Sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, son políticas implementadas por las organización para la prevención y detección de prácticas orientadas a la financiación o blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas, dentro de las cuales está la implementación de manuales, reportes, formatos y todos aquellos mecanismos que sirvan para combatir la posible afectación por estas prácticas.

bancos que están sujetos a supervisión, es que en el año 2017 en Colombia se generara la visita y posterior revisión del sistema contra el lavado de activos implementados en el país en los últimos años, a través del fondo monetario internacional.

Esta evaluación permitirá hacer el análisis de las prácticas generadas y si estas han sido orientadas bajo los preceptos de las 40 recomendaciones del GAFI, esto permitirá determinar la solidez del sistema colombiano, que tan maduro se encuentra y que mejoras son necesarias aplicar.

Esta evaluación consta de generación de formularios de recaudación de información adquirida por las autoridades del país y las entidades financieras, todo esto aportado gracias a los mecanismos implementados, registros ROS, ROE, FOREX y formularios de conocimiento del cliente, visitas en físico a las entidades financieras y reporte y estimación del contexto colombiano, su riesgo y por último el tipo de efectividad que han generado estos sistemas.

Todo esto permite evidenciar la importancia que tienen los sistemas de control al lavado de activos en Colombia y como estos pueden generar resultados de tanta trascendencia como la disminución del crimen organizado, la desarticulación de emporios económicos de origen delictivo y la calificación o acreditación del país a nivel internacional en esta materia.

Bibliografía

Bedoya. A.M. (18 de abril de 2013). LA REPUBLICA. Las 3 fases del lavado de activos según estudio de Minjusticia. Recuperado de http://www.larepublica.co/asuntos-legales/las-3-fases-del-lavado-de-activos-seg%C3%BAAn-estudio-de-minjusticia_36648.

Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación.(2013). Política nacional anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo. Documento COMPES 3793. Recuperado de www.supersociedades.gov.co/.../documentos.../Conpes%203793%20POLITI.pdf.

Corte Constitucional, Republica de Colombia. (6 de Noviembre de 1997). Corte Constitucional. Recuperado el 7 de septiembre de 2016, de Corte Constitucional: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/C-562-97.htm>

Diario el heraldo. (31 de Agosto de 2013). EL HERALDO. Exdiputada de Córdoba habría lavado \$20.000 millones a los paramilitares Recuperado el 4 de Septiembre de 2016, de EL HERALDO: <http://www.elheraldo.co/noticias/nacional/exdiputada-de-cordoba-habria-lavado-20000-millones-a-los-paramilitares-122858>.

Disidentes, rearmados y emergentes: ¿bandas criminales o tercera generación paramilitar?. (2007). (informa numero 1.). Recuperado de http://www.acnur.org/t3/uploads/media/COI_2044.pdf.

EL TIEMPO. (3 de Julio de 2005). Finanzas, el flanco más débil en la lucha contra las autodefensas paramilitares copan las economías regionales. Recuperado el 7 de Septiembre de 2016, de Impreso Nacion Historico: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:aGASNwvJ66UJ:cmap.upb.edu.co/rid%3D1141858066375_1261421139_1853/EconomiaDelParamilitarismo.doc+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co.

Elpais.com.co. (29 de Octubre de 2013). El pais. Lavado de activos mueve unos 740.000 millones de dólares al año en el mundo. Recuperado el 8 de Septiembre de 2016, de El pais: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/lavado-activos-mueve-unos-740000-millones-dolares-ano-mundo>.

Finanzas.(2008, noviembre).Reportes de operaciones sospechosas de lavado de activos están en ascenso.Portafolio. Recuperado de <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/reportes-operaciones-sospechosas-lavado-activos-ascenso-455512>

Finanzas personales. (2016). Ahorro e inversion. Recuperado el 5 de Septiembre de 2016, de Ahorro e inversion: <http://www.finanzaspersonales.com.co/ahorro-e-inversion/articulo/jugar-y-tener-un-chance-en-colombia/58447>.

Fundació Solidaritat de la Universitat de Barcelona. (s.f. de s.f. de s.f.). Observatorio Solidaritat. Recuperado el 6 de Septiembre de 2016, de Observatorio Solidaritat: <http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/esp/colombia/marco.htm?pagina=../datos/sistema.htm&marco=frame1.htm>

Hernandez H. (2 de julio de 2014). Lavado de activos:responsabilidad de losfuncionarios del sectorfinanciero por la omisiónde control.(tesis doctoral). Universidad Externado de Colombia.Bogota, Colombia.

Mancera, J. (2014). Lavado de activos en Colombia. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada .

Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad. (2016) Declaración del comité de autoridades de supervisión bancaria del grupo de los diez y de luxemburgo, hecha en basilea en diciembre de 1988, sobre prevención en la utilización del sistema bancario para blanquear fondos de origen criminal. Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad. Recuperado el 8 de Septiembre de 2016, de Ministerio de sanidad, servicios sociales e igualdad:<http://www.pnsd.msssi.gob.es/pnsd/legislacion/pdfestatal/i47.pdf>

Lavado de activos, el flagelo que azota a Colombia. (29 de Mayo de 2013). Portafolio. Recuperado el 6 de Septiembre de 2016, de Portafolio: <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/lavado-activos-flagelo-azota-colombia-72730>.

Llave operativa aduanera.(2009, diciembre). Resolución 310-2009-UIFDirectiva sobre reglamentación del Artículo 21, incisos a) y b) de la Ley 25246. Recuperado de<http://www.loan.org.ar/legNormaDetalle.aspx?id=10209>

Prieto, C. M. (S.F. de S.F. de S.F.). Supersociedades. Recuperado el 7 de Septiembre de 2016, de Supersociedades: <http://www.supersociedades.gov.co/inspeccion-vigilancia-y-control/prevencion-riesgo-lavado-de-activos/abc-del-lavado-de-activos/Documents/ABC-lavado-activos-y-financiacion-terrorismo.pdf>

RCN. (3 de Junio de 2014). Noticias RCN. Recuperado el 4 de Septiembre de 2016, de Noticias RCN: <http://www.noticiasrcn.com/nacional-justicia/32000-millones-se-habrian-lavado-traves-empresas-gata>

Revista Dinero. (9 de Abril de 2013). Los jugosos millones detrás del chance. Recuperado el 4 de Septiembre de 2016, de Dinero: <http://www.dinero.com/pais/articulo/el-negocio-del-chance-colombia/183494>.

Secretaria del senado de Colombia. (05 de Abril de 1993). Secretaria del senado de Colombia. Recuperado el 8 de Septiembre de 2016, de Secretaria del senado de Colombia: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_organico_sistema_financiero.html

Superintendencia de Seguros de la Nación. (8 de Octubre de 2013). Superintendencia de Seguros de la Nación. Recuperado el 7 de Septiembre de 2016, de Superintendencia de Seguros de la Nación: <http://www2.ssn.gov.ar/index.php/la-superintendencia/2013-10-08-13-02-41/36-la-superintendencia-menucontenido/antilavado/definiciones/186-etapas-basicas-del-lavado-de-activos>

Superintendencia Financiera de Colombia. (2013). Instrucciones relativas a la administracion del riesgo de lavado de activos y de la financiacion del terrorismo. Bogota: Superintendencia financiera de Colombia.

Superintendencia Financiera de Colombia. (2011). Prevención lavado de activos, transacciones en efectivo, operaciones sospechosas - depósitos, límite a consignaciones. Analisis financiero, Bogota.

Superintendencia Financiera de Colombia. (26 de febrero de 2013). Superfinanciera. Recuperado el 8 de septiembre de 2016, de Superfinanciera: <https://www.superfinanciera.gov.co/SFCant/.../Conceptos2013/2013008136.doc>

UIAF. (2014). lo que debe saber sobre el lavado de activos y la financiacion del terrorismo. Unidad de Investigacion y Analisis Financiero. bogota.: uiaf.

UIAF. (6 de Septiembre de 2016). Unidad de Investigacion y Analisis Financiero . Recuperado el 06 de septiembre de 2016, de Unidad de Investigacion y Analisis Financiero : https://www.uiaf.gov.co/nuestra_entidad/mision_vision_ley_creacion

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de Colombia. (2014). Estandares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferacion. Bogota.: UIAF.

Verdad Abierta. (5 de Junio de 2014). Verdad Abierta - Conflicto Armado en Colombia. Recuperado el 8 de Septiembre de 2016, de Verdad Abierta - Conflicto Armado en Colombia: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:http://www.verdadabierta.com/narcotrafico/5352-el-dinero-que-le-lavo-la-gata-a-los-paramilitares>.